

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**

Oficio No. B00.02.08.01.01.1785/12

5592



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

México, D. F.,

15 NOV 2012

**C. DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS
DE CERTIFICACIÓN**

Hago de su conocimiento que como resultado de la consulta realizada a la Dirección General Jurídica (DGJ) del SENASICA respecto a la factibilidad de entregarle la impresión del certificado zoonosanitario de movilización electrónico (CZMe) que guarda el Sistema Nacional de Movilización Pecuaria en archivo PDF, la respuesta es en el sentido de que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, fracciones IV, VIII y XIII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo cual en caso de que la DGJ requiera un CZMe se deberá enviar una impresión con firma y sello autógrafos.

Por lo anterior, les solicito instruir al personal autorizado para la emisión de certificados zoonosanitarios de movilización en los centros de certificación zoonosanitaria dependientes de cada organismo que a partir del 8 de octubre del presente año deberán realizar lo siguiente:

- Imprimir por duplicado el CZMe, los cuales deben ser firmados y sellados por el responsable de su expedición.
- Entregar un tanto al usuario y conforme a lo dispuesto por el artículo 252 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal conservar en archivo el segundo tanto, por un periodo de cinco años contados a partir de su fecha de expedición.
- Cuando la DGJ requiera un CZMe, la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria requerirá mediante oficio el certificado al Organismo de Certificación que corresponda, el cual solicitará a través de escrito al centro de certificación zoonosanitaria su envío a la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.
- El centro de certificación zoonosanitaria gestiona el envío del CZMe citado en el párrafo anterior, a la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria marcando copia al Organismo de Certificación correspondiente.

Cabe señalar que este Servicio Nacional ha iniciado las gestiones pertinentes para implementar el uso de la firma electrónica avanzada, a fin de simplificar el proceso de expedición del CZM.

Sin otro particular, les saludo.

**SAGARPA
SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL**



OFICIALIA DE PARTES

C. c. p. MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Director en Jefe del SENASICA.
LIC. ROBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, Director General Jurídico.
ING. FABIAN HERNÁNDEZ COLOTLA, Gerente de Organismos de Certificación de la EMA.
MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria.
MVZ ROGELIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Subdirector de Aprobación y Certificación.
Antes: DGSA 2934/12 y DSCP 1884/12
DFH / EMB / JCOU / NHC / ICC

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ



Av. Cuauhtémoc 1230 piso 9, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C. P. 03310 México, D. F.
gestion.dgsa@senasica.gob.mx; Tel (55) 5905 1000, Ext. 51055
www.senasica.aob.mx